
**EL DELITO TRIBUTARIO RELATIVO A DECLARACIONES DESTINADAS A
INFORMAR A HACIENDA, SOBRE EL IMPUESTO A PAGAR. DELITO
ESPECIAL PROPIO, COMÚN O DELITO DE INFRACCIÓN DE DEBER**

**MARCELO HADWA ISSA
MAGÍSTER DERECHO PENAL**

RESUMEN

No reina el consenso en la doctrina ni en la jurisprudencia, a la hora de pronunciarse, en cuanto a la clasificación del delito tributario en consideración al autor de estos. Mientras que nuestra escasa doctrina, se inclina mayoritariamente por la tesis del delito común, la doctrina extranjera en cambio se pronuncia mayoritariamente en sentido contrario, esto es que nos encontramos ante un delito especial propio. Asimismo, algunos autores, se han adherido a las nuevas corrientes dogmáticas impulsadas tanto por Roxin, como por Jakobs, quienes han creado una nueva clasificación de los delitos, llamándolos delitos de infracción de deber. La discusión no es un tema menor, dado los alcances en materia de participación criminal, que puede tener el optar por una u otra postura.

Palabras claves: Código Tributario, Contribuyente, Delitos especiales